

Diciembre 09, 2025

SEGUNDO PERIODO GENERAL DE VACACIONES 2025 – AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO (ANAM)

Estimados Clientes y Amigos:

El día de hoy, la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM) publicó el ***"Acuerdo por el que se da a conocer el segundo periodo general de vacaciones 2025 para la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)"*** mediante el cual se formalizan las fechas de suspensión de plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos sustanciados ante dicha autoridad. [El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el DOF.](#)

Con fundamento en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la ANAM establece como **segundo periodo general de vacaciones del 18 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026.**

Durante este periodo:

- **No se computarán plazos ni términos legales** relacionados con **actos, trámites o procedimientos** que se realicen ante las unidades administrativas de la ANAM.
- Los tiempos y obligaciones vinculados con requerimientos, citatorios, contestaciones, promociones o cualquier actuación formal ante la autoridad **quedan suspendidos.**

El Acuerdo aclara que la suspensión **no afecta la operación aduanera**, ya que permanecerá activo el personal requerido para:

- Guardias operativas;
- Continuidad de facultades conferidas a la ANAM;
- Servicios indispensables para el despacho aduanero.

Este periodo vacacional impacta directamente en el **cómputo de plazos** y en la **planeación administrativa y regulatoria** de las empresas que:

- Se encuentren en procesos de requerimientos o revisiones documentales;
- Tienen trámites pendientes ante ANAM;
- Deban presentar promociones dentro de plazos legales;
- Realicen gestiones vinculadas con procedimientos aduaneros formales fuera del ámbito operativo del despacho.

Se recomienda:

- Revisar cualquier plazo que venza en diciembre 2025 o principios de enero 2026.
- Ajustar calendarios internos de cumplimiento.
- Anticipar gestiones o promociones que requieran presentación formal antes del inicio del periodo vacacional.

A continuación, les compartimos el enlace para su consulta en el DOF:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5775522&fecha=09/12/2025#gsc.tab=0

Para mayor información consulte a los expertos de CS ENCOR, así como nuestros boletines en: www.csencor.com

Pedro Trejo
Christian Peñaflor
Imelda Salinas
Armando Ramírez
Arliss Ayala
Alan Villarreal
Valeria Mendoza
Miguel Contreras

ptrejo@csencor.com
cpenaflor@csencor.com
isalinas@csencor.com
aramirez@csencor.com
aayala@csencor.com
avillarreal@csencor.com
vmendoza@csencor.com
mcontreras@csencor.com